



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 037/2020

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Que dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”;

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por el Art. 13 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que “el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- señala: La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: " f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional (...)";

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica que “para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”;

Que, el literal d) del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, respecto a los deberes y obligaciones del Consejo Universitario dispone: “Aprobar el presupuesto de la Universidad y sus reformas, de conformidad con la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos; vigilar y fiscalizar su aplicación, así como la administración de sus bienes y valores, cuya cuantía procurará incrementar; previo informe de las dependencias correspondientes”;

Que, mediante oficio N° UTMACH-UPSTO-2020-008-OF, de fecha 11 de enero de 2020, suscrito por la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto, Ing. Mariela Espinoza Torres Directora Financiera e Ing. Verónica Ayala León, Directora de Planificación de la Universidad Técnica de Machala remiten oficio que indican:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 037/2020

"En atención a lo dispuesto por Usted mediante oficio N° UTMACH-R-2020-052-OF de fecha 10 de enero del 2020, donde autoriza reformar el presupuesto de la Universidad Técnica de Machala año 2020, las suscritas, considerando que el Ministerio de Finanzas ha efectuado asignaciones iniciales de recursos a un solo programa presupuestario **01 Administración Central**, por un monto de \$ 35'051.247,00, donde incluye la suma de \$ 2'586.373,00 para financiar proyectos de inversión, sin distribuir a los demás programas presupuestarios como son **Programa 82 Formación y Gestión Académica, Programa 83 Gestión de la Investigación y Programa 84 Gestión de la Vinculación con la Colectividad**, con montos que no cubren el gasto real a devengar en Egresos de Personal, conforme fue señalado en oficio N° UTMACH-DF-2020-021-OF de enero 10 del 2020 por la señora Directora Financiera, Mariela Espinoza Torres, tenemos a bien informar a Usted que hemos procedido a efectuar el primer proyecto de reforma presupuestaria N° 001/2020, reasignando los recursos conforme señalamos a continuación:

Para el **Programa 01 Administración Central**, se efectuaron cálculos de la masa salarial para el periodo de enero a diciembre del 2020, de acuerdo al personal registrado en el Distributivo del sistema SPRYN, estableciendo los montos reales a devengar en cada uno de los ítems presupuestarios, como son 510105 Remuneraciones Unificadas del personal administrativo titular y provisional, 510108 Remuneración Mensual Unificada de Docentes, correspondiente a las remuneraciones de las autoridades, 510106 Salarios Unificados para el pago de salarios a trabajadores y más beneficios de ley como Compensación por Transporte, Alimentación, Cargas Familiares, Subsidio de Antigüedad, Compensación por Vacaciones, financiados con la fuente 003 Recursos Preasignados, conforme consta en el presente proyecto de reforma.

En el **Programa 82 Formación y Gestión Académica**, se han asignado recursos para el pago de las remuneraciones del personal docente titular y contratado, efectuando estimaciones del gasto en los ítem 510108 Remuneración Mensual Unificada de Docentes y en la 510510 Servicios Personales por Contrato, junto con sus incidencias por los beneficios de ley, ítem 510203 Décimo Tercer Sueldo, 510204 Décimo Cuarto Sueldo, 510601 Aporte Patronal, 510602 Fondo de Reserva, cubriendo la totalidad del gasto con las fuentes de financiamiento 001 Recursos Fiscales y 003 Preasignados.

En el **Programa 83 Gestión de la Investigación**, para el pago de las remuneraciones del Director de Investigación, con la asignación en los ítems 510108 Remuneración Mensual Unificada, 510204 Décimo Cuarto Sueldo, 510601 Aporte Patronal, 510602 Fondo de Reserva, de acuerdo al detalle constante en el proyecto de reforma.

Del análisis efectuado, también se ha considerado necesario efectuar asignaciones de recursos a partidas de los grupos de egresos 53 Bienes y Servicios de Consumo, para cumplir con el pago urgente de pasajes y viáticos al interior y exterior, en Telecomunicaciones, para comprometer recursos del contrato suscrito en el año 2019, con un periodo de ejecución de 3 años, con la empresa TELCONET, por servicio e implementación de la red Wifi, debiendo hasta el día 13 de enero del 2020 efectuar las certificaciones anuales y plurianuales en el sistema eSigef, de conformidad con lo dispuesto mediante Circular Nro. MEF-VGF-2019-0008-C, de fecha diciembre 27 del 2019, suscrita por el Viceministro de Finanzas, Señor Fabián Carrillo, 58 Transferencias Corrientes para el pago de pensiones patronales, 57 Obligaciones con el IESS y 99 Obligaciones de Ejercicios Anteriores, entre otros.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 037/2020

Señor Rector, por la urgencia que existe de efectuar el primer Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 001/2020, para cumplir con el pago oportuno de las remuneraciones del personal del mes de enero del 2020, ponemos a su consideración el presente proyecto de reforma presupuestaria que se adjunta, para su análisis y trámite de aprobación, de considerarlo pertinente.”

Que, analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación expuesta, de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR EL PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 001/2020 PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN FINANCIERA Y JEFATURA DE PRESUPUESTO, CONFORME OFICIO N° UTMACH-UPSTO-2020-008-OF, DESCRITO EN EL CONSIDERANDO Y DOCUMENTACIÓN ANEXADA QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 13 de enero de 2020.

Machala, 13 de enero de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 037/2020

PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 001/2020

EGRESOS

Tipo:
INTRA 1

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
164 01 00 000 099	ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
510105 0700 003	Remuneraciones Unificadas	0,00	3.641.945,00
510106 0700 003	Salarios Unificados	0,00	894.919,00
510108 0700 003	Remuneración Mensual de Docentes e Investigadores Universitarios	0,00	9.477.437,00
510203 0700 001	Décimo Tercer Sueldo	0,00	87.228,00
510203 0700 003	Décimo Tercer Sueldo	0,00	1.631.936,00
510204 0700 001	Décimo Cuarto Sueldo	0,00	26.399,00
510204 0700 003	Décimo Cuarto Sueldo	0,00	386.910,00
510304 0700 003	Compensación por Transporte	0,00	14.388,00
510306 0700 003	Alimentación	0,00	115.104,00
510401 0700 003	Por Cargas Familiares	0,00	4.266,00
510408 0700 003	Subsidio de Antigüedad	0,00	18.614,00
510510 0700 001	Servicios Personales por Contrato	0,00	1.046.725,00
510510 0700 003	Servicios Personales por Contrato	0,00	4.499.215,00
510512 0700 003	SUBROGACIÓN	0,00	15.285,00
510513 0700 003	ENCARGOS	0,00	2.112,00
510601 0700 001	Aporte Patronal	0,00	95.776,00
510601 0700 003	Aporte Patronal	0,00	1.838.687,00
510602 0700 001	Fondo de Reserva	0,00	87.228,00
510602 0700 003	Fondo de Reserva	0,00	1.631.936,00
530101 0701 001	Agua Potable	0,00	71.701,00
530104 0701 001	Energía Eléctrica	0,00	278.617,00
530105 0701 001	Telecomunicaciones	0,00	290.271,00
530106 0701 001	Servicio de Correo	0,00	1.314,00
530204 0701 001	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación	0,00	154.468,00
530301 0701 001	Pasajes al Interior	0,00	53.789,00
530302 0701 001	Pasajes al Exterior	0,00	27.001,00
530303 0701 001	Viáticos y Subsistencias en el Interior	0,00	32.402,00
530304 0701 001	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	0,00	39.601,00
530402 0701 001	Mantenimiento de Edificios, Locales, Residencias	0,00	9.415,00
530403 0701 001	Mantenimiento de Mobiliarios	0,00	601,00
530404 0701 001	Mantenimiento de Maquinarias y Equipos	0,00	39.058,00
530404 0701 002	Mantenimiento de Maquinarias y Equipos	0,00	59.137,00

ef



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 037/2020

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
164 01 00 000 099	ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
530606 0700 003	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	0,00	1.655.565,00
530606 0701 001	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	0,00	1.153.364,00
530606 0701 002	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	0,00	274.205,00
530609 0701 002	Investigaciones Profes. y Análisis de Laborat.	0,00	31.584,00
530612 0701 001	Capacitación a Servidores Públicos	0,00	4.391,00
530612 0701 002	Capacitación a Servidores Públicos	0,00	7.336,00
530702 0701 001	Arrend. y Licencias de Uso de Paqu.Informát.	0,00	25.898,00
530802 0701 001	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	0,00	18.560,00
530803 0701 001	Combustibles y Lubricantes	0,00	44.938,00
530804 0701 001	Materiales de Oficina	0,00	32.803,00
530804 0701 002	Materiales de Oficina	0,00	21.081,00
530805 0701 001	Materiales de Aseo	0,00	9.069,00
530805 0701 002	Materiales de Aseo	0,00	1.946,00
530807 0701 001	Materiales de Impresión, Fotografía,	0,00	29.886,00
530807 0701 002	Materiales de Impresión, Fotografía,	0,00	48.906,00
530809 0701 001	Medicamentos	0,00	4.133,00
530810 0701 001	Dispositivos Médicos para Lab. Clínico	0,00	10.839,00
530811 0701 001	Insumos, Mater. y Sumin.para la Construcc.	0,00	7.827,00
530811 0701 002	Insumos, Mater. y Sumin.para la Construcc	0,00	14.006,00
530812 0701 001	Material Didáctico	0,00	565,00
530812 0701 002	Material Didáctico	0,00	11.985,00
530813 0701 001	Repuestos y Accesorios	0,00	6.950,00
530813 0701 002	Repuestos y Accesorios	0,00	4.144,00
531403 0701 001	Mobiliarios	0,00	9.326,00
531403 0701 002	Mobiliarios	0,00	72.958,00
531407 0701 002	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	0,00	5.580,00
531409 0701 001	Libros y Colecciones	0,00	41.853,00
531409 0701 002	Libros y Colecciones	0,00	5.300,00
531411 0701 002	Partes y Repuestos	0,00	462,00
570102 0701 001	Tasas Generales, Patentes	0,00	49.192,00
570201 0701 001	Seguros	0,00	122.845,00
570201 0701 002	Seguros	0,00	56.960,00
580208 0701 001	Becas y Ayudas Económicas (Estudiantes)	0,00	406.932,00
580209 0701 001	A Jubilados Patronales	0,00	1.700.000,00
840107 0701 201	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	0,00	1.329.920,00
840108 0701 201	Bienes Artísticos y Culturales	0,00	565.903,00
840109 0701 201	Libros y Colecciones	0,00	690.550,00
	Total 01 00 000 099 Adminis. Central	-	35.051.247,00

ef



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 037/2020

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
164 01 00 000 001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
510105 0700 003	Remuneraciones Unificadas	3.733.700,00	
510106 0700 003	Salarios Unificados	895.000,00	
510108 0700 003	Remuneración Mensual de Docentes e Investigadores Universitarios	681.000,00	
510203 0700 003	Décimo Tercer Sueldo	470.000,00	
510204 0700 003	Décimo Cuarto Sueldo	150.000,00	
510304 0700 003	Compensación por Transporte	14.600,00	
510306 0700 003	Alimentación	110.000,00	
510401 0700 003	Por Cargas Familiares	4.200,00	
510408 0700 003	Subsidio de Antigüedad	20.500,00	
510509 0700 003	Horas Extraordinarias y Suplementarias	20.000,00	
510510 0700 003	Servicios Personales por Contrato	200.000,00	
510512 0700 003	SUBROGACIÓN	15.000,00	
510513 0700 003	ENCARGOS	1.600,00	
510601 0700 003	Aporte Patronal	560.000,00	
510602 0700 003	Fondo de Reserva	466.000,00	
510707 0700 003	Compensación por Vacaciones	20.000,00	
530301 0701 001	Pasajes al Interior	5.750,00	
530302 0701 001	Pasajes al Exterior	2.025,00	
530303 0701 001	Viáticos y Subsistencias en el Interior	16.800,00	
530304 0701 001	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	12.880,00	
530609 0701 001	Investigac. Profes. y Análisis de Laboratorio	4.000,00	
530803 0701 001	Combustibles y Lubricantes	51.681,00	
570201 0701 001	Seguros	115.460,00	
570216 0701 001	Obligaciones con el IESS por Respons. Patronal	1.000,00	
580208 0701 001	Becas y Ayudas Económicas (Estudiantes)	350.000,00	
580209 0701 001	A Jubilados Patronales	1.700.000,00	
840104 0701 001	Maquinarias y Equipos	17.000,00	
840107 0701 201	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.329.920,00	
840108 0701 201	Bienes Artísticos y Culturales	565.903,00	
840109 0701 201	Libros y Colecciones	690.550,00	
990102 0701 003	Obligaciones de Ejercicios Anteriores	20.000,00	
	Total 01 00 000 001 Administ. Central	12.244.569,00	-



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 037/2020

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
164 82 00 000 001	FORMACIÓN CONTINUA		
510203 0700 001	Décimo Tercer Sueldo	30.300,00	
510204 0700 001	Décimo Cuarto Sueldo	10.000,00	
510510 0700 001	Servicios Personales por Contrato	363.600,00	
510601 0700 001	Aporte Patronal	33.270,00	
510602 0700 001	Fondo de Reserva	30.300,00	
530606 0701 002	Honorarios por Contratos Civiles	615.590,00	
	Total 82 00 000 001 Formación Continua	1.083.060,00	-

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
164 82 00 000 002	FORMACIÓN DE PROFESIONALES		
510108 0700 003	Remuneraciones Unificadas de Docentes Universitarios	10.175.000,00	
510203 0700 001	Décimo Tercer Sueldo	53.780,00	
510203 0700 003	Décimo Tercer Sueldo	1.201.220,00	
510204 0700 001	Décimo Cuarto Sueldo	14.000,00	
510204 0700 003	Décimo Cuarto Sueldo	246.000,00	
510510 0700 001	Servicios Personales por Contrato	645.260,00	
510510 0700 003	Servicios Personales por Contrato	4.204.740,00	
510601 0700 001	Aporte Patronal	59.042,00	
510601 0700 003	Aporte Patronal	1.316.958,00	
510602 0700 001	Fondo de Reserva	53.760,00	
510602 0700 003	Fondo de Reserva	1.200.240,00	
510707 0700 001	Compensación por Vacaciones	30.000,00	
510707 0700 003	Compensación por Vacaciones	20.000,00	
530301 0701 001	Pasajes al Interior	105,00	
530303 0701 001	Viáticos y Subsistencias en el Interior	5.966,00	
530304 0701 001	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	3.085,00	
530606 0701 001	Honorarios por Contratos Civiles	2.040.301,00	
990101 0701 001	Obligaciones de Ejercicios Anteriores	30.000,00	
990101 0701 003	Obligaciones de Ejercicios Anteriores	21.378,00	
	Total 82 00 000 002 Formación de Profes.	21.320.835,00	-

ef



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

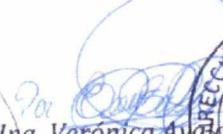
RESOLUCIÓN N° 037/2020

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
164 83 00 000 001	GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN		
510108 0700 003	Remuneraciones Unificadas de Docentes	48.307,00	
510203 0700 003	Décimo Tercer Sueldo	4.026,00	
510204 0700 003	Décimo Cuarto Sueldo	400,00	
510601 0700 003	Aporte Patronal	4.420,00	
510602 0700 003	Fondo de Reserva	4.030,00	
530105 0701 001	Telecomunicaciones	341.600,00	
	Total 83 00 000 001 Desarrollo de la Investigación Científica	402.783,00	0,00
	Total 164 Universidad Técnica de Machala	35.051.247,00	35.051.247,00

Enero 11 del 2020


Ing. Vilma Vega Ponce
JEFE DE PRESUPUESTO


Ing. Mariela Espinoza Torres
DIRECTORA FINANCIERA


Ing. Verónica Ayala
DIRECTORA PLANIFICACIÓN

